Universidad de Alcalá

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

O T R I

Edificio Politécnico
Campus Universitario
28871, Alcalá de Henares (Madrid)
Tfno. 91 885 45 61
otriuah@uah.es

XI CONVOCATORIA DEL

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA – UAH

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018

1. Objeto

La Universidad de Alcalá (UAH) convoca la décimo primera edición del Concurso de Ideas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica, mediante el cual se pretende incentivar la concepción y consolidación de ideas con potencial para convertirse en empresas de base científico-tecnológica a partir de los resultados de investigación de esta Universidad. Esta iniciativa lleva asociada una serie de objetivos:

- Crear nuevas vías que permitan comercializar las tecnologías y conocimientos generados en la Universidad.
- Contribuir a la creación de empleo cualificado y dinamización de la actividad económica de nuestro entorno.
- Fomentar el emprendimiento como forma de empleo y autoempleo de calidad.
- Promocionar la cooperación entre Universidad y Empresa.

2. Requisitos de los candidatos

Podrá participar cualquier emprendedor o equipo de emprendedores, en el que al menos uno de sus miembros sea Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios de la UAH, el cual debe mantener una relación contractual en la Universidad de Alcalá el día de cierre de la convocatoria, y cuyas ideas de negocio tengan carácter científico tecnológico y hayan sido desarrolladas dentro del entorno académico, de investigación y empresarial de la Universidad.

3. Estructura del concurso

El proceso de participación en el concurso, se distribuye en 3 fases:

- <u>1ª Fase: Presentación y preselección de solicitudes</u>

  a) El equipo promotor deberá presentar su idea de empresa, junto con el resto de documentación que se especifica en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

  b) El Comité Técnico del concurso (constituido por personal de la OTRI) estudiará las solicitudes presentadas y realizará una primera selección de los mejores proyectos.

- <u>2ª Fase: Formación y presentación de planes de empresa</u>

  Los proyectos preseleccionados en la fase 1.b) recibirán un curso de formación de emprendedores, impartido por la Escuela de Emprendimiento de la UAH.

- <u>3ª Fase: Selección final</u>

  Los Planes de empresa desarrollados, serán presentados ante el Comité Evaluador y podrán optar a los premios.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

O T R I

Edificio Politécnico
Campus Universitario
28871, Alcalá de Henares (Madrid)
Tfno. 91 885 45 61
otriuah@uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

4. Formalización de las candidaturas

4.1 El plazo de presentación de candidaturas, para la 1ª fase del concurso, finalizará el 4 de octubre de 2018.

4.2 La solicitud de participación deberá ser presentada por una persona de la comunidad universitaria (Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios) de la UAH, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Presentación de la idea de empresa, en una extensión no superior a 2.000 palabras
- Copia del DNI o documento equivalente
- Curriculum vitae abreviado de los componentes del equipo y su papel en el mismo (máximo 500 palabras por C.V.)

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de solicitud estará disponible en la web de la UAH. También puede obtenerse mediante llamada telefónica al número 918852550 o por correo electrónico a la siguiente dirección: otriuah@uah.es.

4.3 Las solicitudes se presentarán ante el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá dirigidas a la OTRI-UAH bajo la denominación "11º Concurso de Ideas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica - UAH".

4.4 Para la 3ª fase del concurso (presentación del Plan de Empresa), el plazo de entrega de la documentación se establecerá en el transcurso del ciclo formativo.

5. Premios

5.1 En la 1ª fase del concurso, los proyectos mejor valorados serán premiados con un curso de formación de emprendedores, impartido por la Escuela de Emprendimiento de la UAH.

5.2 En la 3ª fase del concurso, se concederá un premio y un accésit, con la siguiente dotación:

- Primer premio: 3.000€ (impuestos incluídos) más un servicio para la elaboración de su plan de empresa promovido por la Fundación Madri+d para el conocimiento, el alojamiento gratuito durante seis meses en la incubadora de proyectos de un Parque Científico y Tecnológico y la posibilidad de presentación ante un foro de inversión[1].

[1] Los servicios de asesoramiento e incubadora se podrán disfrutar en los seis meses siguientes a la entrega de los premios.

O T R I

Edificio Politécnico
Campus Universitario
28871, Alcalá de Henares (Madrid)
Tfno. 91 885 45 61
otriuah@uah.es

- Accésit: 1.000€ (impuestos incluídos) y la posibilidad de presentación ante un foro de inversión[2].

6. Jurado y criterios de valoración

6.1 El Comité Evaluador estará presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UAH (o persona en quien delegue), y constituido por los siguientes miembros (o personas en quien deleguen):

- Director General del Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha en Guadalajara
- Director General de la Fundación para el Conocimiento Madri+d
- Directora Gerente del Parque Científico y Tecnológico Tecnoalcalá
- Vicerrector de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad de la UAH
- Director de Transferencia de la UAH

6.2 Los criterios para la evaluación de los proyectos, dependiendo de la fase del concurso, serán los siguientes:

- 1ª fase:
  - Innovación y viabilidad del proyecto. Se desestimarán todas aquellas ideas que no sean innovadoras o viables técnica y económicamente.
- 3ª fase:
  - Experiencia de los solicitantes dentro del área de desarrollo
  - Capacidad científica, tecnológica y experimental de los promotores del proyecto
  - Grado de innovación, desarrollo y diferenciación del producto y/o servicio
  - Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto
  - Conocimiento del mercado y la competencia e integración de la propuesta en los mismos

6.3 El Comité Evaluador podrá hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos, o solicitar informes científicos o técnicos sobre los candidatos.

7. Resolución

7.1 Los premios podrán ser declarados desiertos.

7.2 Los premios no podrán dividirse.

7.3 La decisión del Jurado será inapelable.

7.4 No podrá adjudicarse un premio a una candidatura en la que ninguno de sus miembros tenga vinculación con la Universidad de Alcalá en el momento de la resolución.

[2] En el caso de que el equipo galardonado con el primer premio renuncie al alojamiento en la incubadora de proyectos, este servicio se podrá conceder al accésit.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Universidad de Alcalá

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

O T R I

Edificio Politécnico
Campus Universitario
28871, Alcalá de Henares (Madrid)
Tfno. 91 885 45 61
otriuah@uah.es

8. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcalá de Henares, a 23 de julio de 2018

F. Javier de la Mata

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ · VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
F. Javier de la Mata de la Mata

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD